

Mil seiscientos veinticuatro

-1624-

S.O.V. 02-11-2022

Folio No. 1624

ACTA No. 178 DE LA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO, DE FECHA MIÉRCOLES 02 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

En la ciudad de Portovelo, Provincia de El Oro, a los dos días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, siendo las diez horas con veinte minutos, previa convocatoria realizada a través de la plataforma Zoom, la Sra. Rosita Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, instaló la Sesión Ordinaria Virtual, con la participación del Sr. José Eduardo Aguirre Rodríguez, Vicealcalde; los Concejales/as Ing. Karla Celi Cueva, Ing. Zaida Gálvez Caranguí, Sr. Luis León Asanza, Sr. Ángel Rojas Aguilar y actúa la Abg. Narciza Pineda L., Secretaria del Concejo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Constatación del Quórum.
2. Aprobación del Orden Día.
3. Lectura y aprobación de las actas anteriores.
4. Análisis y aprobación en segundo debate y definitivo del proyecto de "ORDENANZA DE DELIMITACIÓN DE ZONA INDUSTRIAL DE TRATAMIENTO Y BENEFICIO Y SU POLÍGONO DE INTERVENCIÓN PR_ZI, DEL CANTÓN PORTOVELO, PROVINCIA DE EL ORO".
5. Asuntos varios.

1. **CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM**, de secretaria se procede a constatar el quórum.

Una vez constado el quórum y existiendo unanimidad, se procede a continuar con el Orden del Día establecido.

2. **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**, a través de secretaria se procede con la votación para la aprobación del orden del día;

Una vez realizada la votación, por unanimidad el Concejo Cantonal resuelve aprobar el Orden del Día establecido.

3. **LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES**, a través de secretaria se procede a dar lectura el Acta No. 174 de la Sesión Ordinaria Virtual de fecha 13 de octubre del 2022, ya culminada la misma se procede a la votación.

Por unanimidad el Concejo Cantonal resuelve aprobar el Acta No. 174 de la Sesión Ordinaria Virtual, de fecha jueves 13 de octubre del 2022.

Asimismo, se procede a dar lectura el Acta No. 175 de la Sesión Ordinaria, de fecha 18 de octubre del 2022, ya culminada la misma se procede a la votación.

Por unanimidad el Concejo Cantonal resuelve aprobar el Acta No. 175 de la Sesión Ordinaria, de fecha martes 18 de octubre del 2022.

De igual manera, se procede a dar lectura el Acta No. 176 de la Sesión Ordinaria Virtual, de fecha 21 de octubre del 2022, ya culminada la misma se procede a la votación.

Mil seiscientos veinticinco
-1625-

S.O.V. 02-11-2022

Folio No. 1625

Por unanimidad el Concejo Cantonal resuelve aprobar el Acta No. 176 de la Sesión Ordinaria Virtual, de fecha viernes 21 de octubre del 2022.

4. **ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE Y DEFINITIVO DEL PROYECTO DE "ORDENANZA DE DELIMITACIÓN DE ZONA INDUSTRIAL DE TRATAMIENTO Y BENEFICIO Y SU POLÍGONO DE INTERVENCIÓN PR_ZI, DEL CANTÓN PORTOVELO, PROVINCIA DE EL ORO".**

Sra. Alcaldesa, tenga la bondad señora secretaria de proceder a dar lectura a los informes presentados.

A través de secretaria se procede con lo solicitado, con Informe Jurídico No. GADMP-PS-2022-301, dirigido a la señora Paulina López Sigüenza, ALCALDESA DEL GADM PORTOVELO, De: Abg. Darwin Rafael Manchay Medina, PROCURADOR SÍNDICO DEL GADM PORTOVELO
Asunto: CRITERIO JURÍDICO, de Fecha: 21 de octubre de 2022.

Primero: Antecedentes. - En atención al Memorándum Nro. GADMP-AL-2022-1847-A, en el que en su parte pertinente indica que "(...) en relación al proyecto de "LA ORDENANZA DE DELIMITACIÓN DE ZONA INDUSTRIAL DE TRATAMIENTO Y BENEFICIO Y SU POLÍGONO DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL PR_ZI DEL CANTÓN PORTOVELO, PROVINCIA DE EL ORO", al respecto me permito manifestar lo siguiente:

Segundo: Base legal. -

- **Constitución de la República del Ecuador**, Art. 30 de la Constitución de la República del Ecuador establece: que las personas tienen derecho a un hábitat seguro, saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Art. 241 de la Constitución de la República del Ecuador establece: La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.

Los numerales 1, 2 y 3 del Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador determina: Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.
2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.
3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.

- **EI COOTAD**

Artículo 53.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Art. 54.- en el literal f) determina que: Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y

eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;

Artículo 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;

- a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;
- c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- d) Prestar los servicios públicos básicos de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial con depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos mediante rellenos sanitarios, otras actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la Ley.
- e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;
- f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;

El Art. 84 determina que Funciones.- Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley, y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública distrital correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad, solidaridad, subsidiariedad, participación y equidad;

• **LEY ORGÁNICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL USO Y GESTIÓN DE SUELO**

Artículo 1.- Esta Ley tiene por objeto fijar los principios y reglas generales que rigen el ejercicio de las competencias de ordenamiento territorial, uso y gestión del suelo urbano y rural, y su relación con otras que incidan significativamente sobre el territorio o lo ocupen, para que se articulen eficazmente, promuevan el desarrollo equitativo y equilibrado del territorio y propicien el ejercicio del derecho a la ciudad, al hábitat seguro y saludable, y a la vivienda adecuada y digna, en cumplimiento de la función social y ambiental de la propiedad e impulsando un desarrollo urbano inclusivo e integrador para el Buen Vivir de las personas, en concordancia con las competencias de los diferentes niveles de gobierno.

fil. seis cientos veintiseiete
-1627-

Art. 40.- indica que: Los instrumentos de planeamiento del suelo son herramientas que orientan la generación y aplicación de la normativa urbanística, y consisten en:

1. Polígonos de intervención territorial.
2. Tratamientos.
3. Estándares urbanísticos.

TERCERO: CONCLUSIÓN. –

Por lo expuesto, principalmente el análisis de las normas citadas con anterioridad esta Procuraduría Síndica concluye que:

Jurídicamente es factible aplicar dentro del cantón Portovelo la "**ORDENANZA DE DELIMITACIÓN DE ZONA INDUSTRIAL DE TRATAMIENTO Y BENEFICIO Y SU POLÍGONO DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL PR_ZI DEL CANTÓN PORTOVELO, PROVINCIA DE EL ORO**". Este criterio se circunscribe estrictamente al ámbito legal, dejando a salvo la autonomía de su decisión, prevista en el Art. 19 del Código Orgánico Administrativo.

Lo que informo a usted para los fines correspondientes.

Atentamente, Abg. Darwin Rafael Manchay Medina, **PROCURADOR SÍNDICO DEL GAD MUNICIPAL DE PORTOVELO.** (Hasta aquí informe jurídico).

Ing. Karla Celi, con respecto al cambio del polígono de modificar la ordenanza con motivos antes expresados bajo la primera sesión en primer lugar es para resguardar el entorno, el paisajismo del cantón somos un valle y no podemos tener temas industriales a plena vista de todo el mundo afectando el bienestar y la forma de sentir de cada uno de los ciudadanos; en segundo lugar se aprueba el tema de rectificación que hizo como una compensación del tema de la vía modificada sabemos que es un polígono bastante grande también sabemos que es un cantón extremadamente industrial por esta actividad por lo cual se justifica el tema del polígono tan grande digámoslo así del parque industrial, en caso de que se necesitara por tema de expansión urbana en su momento se podrá hacer las modificaciones necesarias, no es que es una ley ya establecida pero según las necesidades del asentamiento humano se puede ir cambiando o según los nuevos líderes del concejo y bajo la necesidad de la población, de momento como se ha considerado el tema de lo cual es lo industrial se mantienen allá a lo que es el antigua botadero el cantón Portovelo el mismo que ya va a dar su clausura, están ahí las nuevas plantas, lo bueno que en esas plantas en algunos proyectos como lo mencionaban ciertos compañeros es el tema que no va a utilizar ni siquiera las vías que se están utilizando de manera normal, porque tendrían una vía interna la cual no perjudicaría tanto al mantenimiento de las vías y por el tema de seguridad, incluso reducción de velocidad y con el tema de lo que se viene del otro proyecto del SIMERPORT, también hay la señalética de límite de velocidad en todo lo que es la perimetral, dado todas estas situaciones y antecedentes pues yo lo veo de manera favorable y así mismo pido compañera Alcaldesa hagamos un oficio a la prefectura para dejar pidiendo los árboles de reforestación ahora que se viene la época invernal y se prenden con mayor facilidad para que se haga la reforestación de las montañas que justamente las vemos que unas son de propiedad del señor Magner Turner, otras son propiedades privadas, incluso ahí creo que ellos serían muy factibles poner este tipo de vegetación en sus tierras sería de irnos comunicando de una vez luego de esta sesión para que prendan en este invierno.

Sr. Ángel Rojas, o sea se va a hacer rectificación de eso.

Mil seiscientos veintiocho
-1628-
C

S.O.V. 02-11-2022

Folio No. 1628

Sra. Alcaldesa, si es una rectificación.

Ing Karla Celi, tenemos un polígono que da prácticamente a la calle de acabajo y la gente esta queriendo hacer industrias en toda la colina cosa que no podemos permitir porque afecta el paisajismo del cantón.

Sr. Ángel Rojas, como ya se habían analizado se nos hizo saber del PDyOT donde era la futura zona industrial y de expansión creo que también.

Ing. Kara Celi, hay que declararla como zona de protección.

Sr. Ángel Rojas, más bien opino que se debería trabajar eso en consenso con la comunidad porque ellos conocen y dicen tal parte es bueno para habitar y hay unas zonas mineras (plantas), eso es lo primero que viene la gente a reclamar porque hay que respetar lo que se puso en el PDyOT.

Sra. Alcaldesa, como a nosotros nos determina el COOTAD, que quienes planificamos el desarrollo cantonal y basándonos a los informes técnicos sobre todo considerando que Portovelo es un valle y tenemos que conservar su entorno yo estoy también de acuerdo, entonces lanzaríamos moción o lo aprobaríamos por unanimidad.

Basándose a las facultades que le determina el COOTAD en el art. 55 y a los informes emitidos por las diferentes áreas, luego del respectivo análisis y debate por unanimidad el Concejo Cantonal resuelve: Aprobar en segundo debate y definitivo la "ORDENANZA DE DELIMITACIÓN DE ZONA INDUSTRIAL DE TRATAMIENTO Y BENEFICIO Y SU POLÍGONO DE INTERVENCIÓN PR_ZI, DEL CANTÓN PORTOVELO, PROVINCIA DE EL ORO".

5. ASUNTOS VARIOS.

Ing. Kara Celi, yo si tengo dos dudas í, una es, veo que estan realizando por donde queda la gallera unas nuevas construcciones, es pasando el puente como que habían levantado unas paredes.

Sra. Alcaldesa, eso ha quedado de lo que tumbamos una construcción, ahí vivían antes y fue donde lo mataron a este señor que era borrachito, entonces lo que hicimos nosotros tumbiar por eso es lo que se ve las bases que quedaron de cemento.

Ing. Kara Celi, si hay como tumbiar todo eso?

Sr. Alcaldesa, eso no es de nosotros tiene dueño, lo que si voy a buscar es para rellenar que ha quedado un hueco de lo que se tumbó y a la gente se le facilitar en ir a botar basura en esos huecos.

Ing. Kara Celi, al propietario del bien inmueble no sé si se puede enviar un oficio pidiéndole permiso como para adecuar un jardín, hasta el momento que ellos vayan a hacer alguna cosa.

Sr. Ángel Rojas, si no habrá la posibilidad, como la prefectura hizo el asfaltado en Curtincápac quedó bonito en el centro, para Morales igualmente se complementó bastante ayer me estaba diciendo un señor de Salatí para coordinar con el Ingeniero León unos dos días que nos ayudara

Mil seiscientos veintinueve
-1629-

S.O.V. 02-11-2022

Folio No. 1629

con la moto y el rodillo no para poner asfalto sino más bien solo para moverlo con la moto en las partes que esta bien feo y le pase el rodillo.

Sra. Alcaldesa, por ejemplo yo en las tardes les voy a pagar para que los operadores me ayuden a avanzar la vía del Cementerio, las vías del centro de la ciudad como también los pedacitos que nos faltan porque no tenemos maquinaria y de verdad estan bien ocupados.

Sr. Ángel Rojas, por ejemplo la idea era cuando el municipio paga al barrio La Ladera sábado y domingo para que trabajen se queda la moto allá, lunes y martes unos dos días ya lo hacen, porque donde no esta bien realizado el bacheo le ha sabido levantar la misma moto, lo remueve vienen el rodillo y lo compacta.

Sra. Alcaldesa, sería de hablar con el Ingeniero.

Ing. Zaida Gálvez, ahora ya viene el invierno si habrá para que arreglen la vía de la salida a Zaruma.

Sr. Alcaldesa, ayer me fui a las oficinas del MTOP esa pobre gente se queja más que nosotros que no les dan asignaciones.

Sin asuntos más que tratar, siendo las once horas con cincuenta minutos, la señora Alcaldesa clausuró la Sesión Ordinaria Virtual, de fecha 02 de noviembre de 2022, suscribe la presente acta la suscrita con la secretaria que certifica.

Sra. Paulina López Sigüenza
ALCALDESA DEL CANTÓN



Abg. Narciza Pineda Labanda
SECRETARIA DEL CONCEJO

